CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC 631 DE 2020 – LOTE 7 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante resolución 4 1194 de 30 de octubre de 2015 o y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen., como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato de Interventoría GGC 631 de 2020 – LOTE 7.

CERTIFICO

Que el 30 de diciembre de 2020 se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020**, el Contrato de Interventoría GGC 631 de 2020 – LOTE 7, el cual tuvo por objeto "*Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos del Lote No. 7.",* por valor de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($1.376.365.900)Incluido IVA. (**Anexo No.1**)

Que el día 16 de abril de 2021 se dio inicio al contrato con término de ejecución hasta el 9 de mayo de 2023. (**Anexo No.1**)

Que conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta del contrato de interventoría FAZNI GGC 631 de 2020 – LOTE 7 se realizó la designación de supervisión a cargo del Coordinador del grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica (**Anexo No.1**)

Que, el día 24 de noviembre de 2022, las partes suscribieron una corrección al contrato inicial, así: (**Anexo No.1**)

"CLÁUSULA PRIMERA. CORREGIR los literales c y e de la cláusula décima- Forma de Pago del contrato de interventoría GGC-631-2020 lote 7, los cuales quedarán así:

CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO:
(...)

c. Tercer pago equivalente al diecisiete punto seis (17.6%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2021 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 60% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas

correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

e. Quinto pago equivalente al dieciséis por ciento (16%) del valor del Contrato de interventoría respectivo con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.(…)"

Que, el día 23 de diciembre de 2022, las partes suscribieron el Otrosí No. 2, así; (**Anexo No 1**.)

*"**CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato GGC-631 de 2020 Lote 07, hasta el 9 de mayo de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR los numerales b) y c) de la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera: (…)*

b. Segundo pago equivalente al diecisiete punto siete (17.7%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2021 cuando i) El Interventor certifique mediante Acta de verificación de inventario de equipos que el Contratista FAZNI cuenta con el 50% de los materiales importados en bodegas del contratista de obra ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

c. Tercer pago equivalente al diecisiete punto seis (17.6%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2021 cuando i) el Interventor certifique mediante Acta un de avance de obra y de inversión mínimo del 60% de acuerdo con los Ítems del proyecto aprobado. ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.(…)

***CLÁUSULA TERCERA:** MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA-LUGAR DE EJECUCIÓN El lugar de ejecución del contrato varía de acuerdo con cada uno de los Proyectos FAZNI, así:*

BFZNI	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDAS
445	IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	CHOCO	ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDÓ, BAJO BAUDÓ, CARMEN DEL DARIEN, CANTÓN DE SAN PABLO, EL LITORAL DEL SAN JUAN y RIOSUCIO	AGUA BLANCA PICHINDE, AGUA CLARA PUERTO MELUK AGUACATE, AMIRAJÓ, ARRADO BELLA LUZ, BIRRINCHAO, BOCA CARRIZAL, BOCANA, CAIZAMO, CAMPO BONITO, CAÑADÓ, CHARCO AZUL, CHORRO DUBAZA, COMUNIDAD PEÑA,CORODÓ,

				CUMBARRADÓ, DEBADA, DOCACINA, DOPARÉ, DUPURDÚ, EL CHORRO, ESEVEDE, GEANDÓ, GEANDO DUBAZA, GEANDO RIO CUCUCHO, GENGADO SARU, GUACHAL, GUARATACO, GUAYABAL, IRUTO, ISLA, JAGUAL,JANGADÓ, LA LOMA RIO CONDOTO, LAS PALMAS, LAS VACAS, LLANO, MARCIAL, MECARABADO, MOTOLDO, NUCIDE, NUEVO JERUSALEN, OFICINA, PARAISO, PASTO DUBAZA, PEÑA ALTA, PEÑA ALTA MOJAUDO, PICHINDE, PIEDRA MULA, PIMPORRODÓ, PLAYA NUEVA RIO CATRU, PLAYITA PUERTO CARMELO, PUEBLO NUEVO, PUEBLO NUEVO TIGRE, PUERTO PITALITO, PUNTO CAIMITO TRIPICAICITO, PUNTO VIEJO, QUIPARADÓ, SALTO PINOCHO, SALTO PUERTO ECHEVERRY, SALTO PUNTO VIEJO, SANTA ROSA DE NALDE, SIORADO, SOQUERÉ, TAMBO, TAMBO PABARANDO

“

Que, durante la ejecución del contrato y a la fecha, se verificó que el contratista cumplió con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, situación evidenciada con los paz y salvo emitidos por el contratista (**Anexo No. 17**).

Que el contratista constituyó póliza (s) expedida (s) por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., así como las actualizaciones a las mismas, por otrosíes suscritos, en el (la) cual(es) se contemplan los siguientes amparos (**Anexo No.2**):

Relacionar a que oportunidad corresponde	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	Fecha de aprobación SAF
inicial, suscripción del contrato	21-44-101342130	Anexo 0	06/01/2021	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$275.273.180,00	30/12/2020	30/04/2025	12/01/2021
	21-44-101342130	Anexo 0	06/01/2021	PAGO DE SALARIOS	$68.818.295,00	30/12/2020	30/10/2025	12/01/2021
	21-44-101342130	Anexo 0	06/01/2021	CALIDAD DEL SERVICIO	$275.273.180,00	30/12/2020	30/10/2023	12/01/2021
	21-44-101342130	Anexo 0	06/01/2021	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$467.964.406,00	30/12/2020	30/04/2025	12/01/2021
	21-44-101342130	Anexo 2	28/06/2021	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$275.273.180,00	16/04/2021	30/04/2025	*21-02-2024*
	21-44-101342130	Anexo 2	28/06/2021	PAGO DE SALARIOS	$68.818.295,00	16/04/2021	30/10/2025	*21-02-2024*
	21-44-101342130	Anexo 2	28/06/2021	CALIDAD DEL SERVICIO	$275.273.180,00	16/04/2021	30/10/2023	*21-02-2024*
	21-44-101342130	Anexo 2	28/06/2021	BUEN MANEJO Y CORRECTA	$467.964.406,00	16/04/2021	30/04/2025	*21-02-2024*

Relacionar a que oportunidad corresponde	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	Fecha de aprobación SAF
				INVERSIÓN DEL ANTICIPO				
	21-40-101159581	Anexo 0	06/01/2021	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$272.557.800,00	30/12/2020	30/12/2022	*21-02-2024*
	21-40-101159581	Anexo 1	28/06/2021	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$272.557.800,00	16/04/2021	30/12/2022	*21-02-2024*
	21-40-101159581	Anexo 2	28/06/2021	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$272.557.800,00	16/04/2021	14/02/2023	*21-02-2024*
OTROSI NO. 2	21-44-101342130	Anexo 5	03/01/2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$275.273.180,00	16/04/2021	09/11/2025	*21-02-2024*
	21-44-101342130	Anexo 5	03/01/2023	PAGO DE SALARIOS	$68.818.295,00	16/04/2021	09/05/2026	*21-02-2024*
	21-44-101342130	Anexo 5	03/01/2023	CALIDAD DEL SERVICIO	$275.273.180,00	16/04/2021	09/05/2024	*21-02-2024*
	21-44-101342130	Anexo 5	03/01/2023	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$467.964.406,00	16/04/2021	09/11/2025	21-02-2024

CUENTA BANCARIA CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a la *"**CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO**"* del contrato en cuestión que indica: *"MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo el INTERVENTOR deberá apertura una cuenta bancaria con destinación específica a nombre del contrato y con vocación de producir rendimientos financieros acordes con el mercado, en cualquier entidad financiera legalmente constituida en el territorio Colombiano, la cual será vigilada por el Supervisor del contrato."*

En atención a lo expuesto, CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020 procedió a la apertura el 21 de septiembre de 2021 la cuenta de ahorros No. 17800001038 en la entidad bancaria BANCOLOMBIA **(Anexo No. 7).** Dicha cuenta se destinó exclusivamente a la administración del anticipo otorgado por el Ministerio de Minas y Energía en concepto de interventoría **(Anexo No. 3).**

La cancelación de la referida cuenta de ahorros, gestión a cargo de CONSORCIO FAZNI 2020, se llevó a cabo el 22 de febrero de 2022, según consta en el certificado emitido por BANCOLOMBIA con fecha 23 de febrero de 2022 **(Anexo No. 7).**

Que **CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020**, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
1	Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
	de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato, bajo la supervisión del Coordinador del Grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del Ministerio de Minas y Energía.		
2	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
3	Desarrollar la actividad de Interventoría de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional y dentro de los lineamientos establecidos por la Ley.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
4	Cumplir con lo establecido en este Contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales de la interventoría. **(Anexo No.8)**
5	Ejercer una interventoría integral sobre el proyecto en nombre del Ministerio, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista FAZNI la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de Interventoría. Las solicitudes de información del Interventor deben hacerse siempre mediante documento escrito dirigido a la dirección de notificaciones del Contratista FAZNI respectivo, establecida en el respectivo contrato FAZNI. El interventor podrá establecer e informar el plazo en el cual el contratista FAZNI deberá enviar la información de acuerdo con la naturaleza de la misma, sin embargo, se recomienda que no sea un término superior a cinco (5) días hábiles.	SI	Matriz de correspondencia. **(Anexo No.9)**
6	Participar en todas las reuniones y sesiones de trabajo en las que se haga necesaria o conveniente su participación de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	SI	Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)** Informe final de la Interventoría. **(Anexo No.8)**
7	Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable, realizándolo con suma diligencia y cuidado.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
8	Ejecutar, adicional a las obligaciones generales y específicas indicadas en el presente Contrato, todas las actividades a cargo del Interventor indicadas en los Contratos FAZNI que ejecutan los proyectos descritos en el Anexo 9 de este documento y todos los documentos que hacen parte de éste con el fin de verificar y validar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones adquiridas por el/los Contratista(s) FAZNI para la ejecución de los proyectos de desarrollo e implementación de	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
	proyectos energéticos sostenibles en las Zonas No Interconectadas del país. En el siguiente Link, se podrá consultar la totalidad de cada uno de los proyectos:		
9	Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo todo el personal necesario para la ejecución de este Contrato, cumpliendo con las normas civiles, laborales, de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener el equipo mínimo de trabajo con los requisitos de formación, experiencia y dedicación exigidos en el presente documento de cada proyecto, lo cual podrá ser verificado por parte del MME en cualquier momento de ejecución del presente Contrato.	SI	Certificaciones Pagos a Seguridad Social y Parafiscales **(Anexo No.17)**
10	Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de este Contrato, incluyendo sedes, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.	SI	Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)**
11	Documentar la ejecución de los Contratos FAZNI que ejecutan los proyectos descrito en el Anexo 9 de este documento, de acuerdo con todas las comunicaciones que reciba de su Contratista y las remitidas y recibidas por la Interventoría y por el MME, así como todas las actividades y obligaciones ejecutadas por el/los Contratista(s) FAZNI. En el siguiente Link, se podrá consultar la totalidad de cada uno de los proyectos	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
12	Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Contratos FAZNI por parte de su Contratista relacionadas con la Etapa Previa y la Etapa de Instalación del mismo, y de ser el caso, requerirlo y emitir conceptos previendo los posibles riesgos de incumplimiento y la forma en cómo serían superados a consideración del Interventor.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Acta de Terminación de la Etapa Previa **(Anexo No.19)** **Nota:** No obstante, la suscripción del acta de instalación corresponde al interventor JMD CONSULTING S.A.S, en virtud de que las partes del contrato GGC-656-2020 suscribieron el Otrosí No. 6, mediante el cual DISPAC S.A. E.S.P, se obligó a celebrar un contrato de interventoría particular y exclusivo para el contrato GGC-656-2020, obligación que se materializó en el contrato DG-098-2024 suscrito entre DISPAC S.A. E.S.P y JMD CONSULTING S.A.S**. (Anexo No.19)**
13	Cumplir con los plazos previstos en este Contrato.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
14	Impartir las instrucciones, observaciones, orientaciones y recomendaciones al/los Contratista(s) FAZNI, las cuales deberán en todos los casos constar por escrito.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
15	Garantizar que su personal mantenga la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de los Proyectos FAZNI, de tal forma que la misma no sea revelada a terceros o se	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
	utilice directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del Contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos).		**Nota:** Se mantiene reserva de toda la información suministrada respecto al proyecto.
16	Presentar al MME, mensualmente durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, y en cualquier momento que así se lo requiera el MME, un informe mensual en el que conste el avance de actividades de los Contratos FAZNI y del Interventor. En caso de reportarse retrasos en el Cronograma, se deberá presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento. Este informe podrá ser el mismo que se remita para realizar los respectivos pagos siempre que se acredite el cumplimiento del hito que condiciona el pago	SI	Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)**
17	Presentar un Informe Final al MME (dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la terminación del plazo del contrato de interventoría y de la etapa de instalación) tanto para el Contrato de interventoría como para los Contratos FAZNI de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
18	Presentar los informes necesarios, con sus análisis y recomendaciones en el evento de que se presente una solicitud de prórroga o suspensión de algún Contrato FAZNI por parte del Contratista FAZNI respectivo, motivada por la ocurrencia de atrasos por caso fortuito o fuerza mayor.	SI	Informe de Posible Incumplimiento **(Anexo No.9)** Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informes mensuales interventoría. **(Anexo No.8)**
19	Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de que haya terminado cada una de las Etapas de los Contratos FAZNI (Etapa previa y Etapa de instalación), allegando los respectivos soportes que evidencien la terminación de la respectiva Etapa.	SI	Acta de Terminación de la Etapa Previa **(Anexo No.19)** Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informe de Posible Incumplimiento **(Anexo No.9)** **Nota:** No obstante, la suscripción del acta de instalación corresponde al interventor JMD CONSULTING S.A.S, en virtud de que las partes del contrato GGC-656-2020 suscribieron el Otrosí No. 6, mediante el cual DISPAC S.A. E.S.P, se obligó a celebrar un contrato de interventoría particular y exclusivo para el contrato GGC-656-2020, obligación que se materializó en el contrato DG-098-2024 suscrito entre DISPAC S.A. E.S.P y JMD CONSULTING S.A.S**. (Anexo No.19)**
20	Aprobar el Cronograma de instalación de las soluciones solares individuales presentado por cada	SI	Acta de Terminación de la Etapa Previa (**Anexo No.9)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
	Contratista FAZNI, y dejar constancia de las observaciones realizadas al mismo.		Documento aprobación Cronograma **(Anexo No.9)**
21	Durante el plazo de ejecución del Contrato, el personal con el que debe contar la Interventoría, podrá ser cambiado únicamente con autorización expresa de la supervisión del contrato, previa presentación por escrito de las razones que le asisten al Interventor para realizar el cambio. Para autorizar el mencionado reemplazo se deberá presentar a la supervisión del contrato, con mínimo tres (03) días calendario de anticipación, la respectiva solicitud para su aprobación. En todo caso, el reemplazo propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los documentos previos que antecedieron a la celebración del contrato, y acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir, garantizando en todo caso que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del Contrato de interventoría ni de los Contratos FAZNI. El reemplazo del personal deberá ser sin solución de continuidad. Para el cambio de uno de los miembros de los profesionales que fueron objeto de evaluación dentro de la propuesta, el contratista deberá cumplir no solo con los requisitos exigidos para dichos profesionales relacionados con formación académica y experiencia, sino con aquellos aspectos que hayan sido objeto de evaluación y les haya permitido obtener puntaje.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
22	En el caso en que no sea posible realizar la implementación de las soluciones energéticas en alguno de los usuarios y/o veredas definidas en cada proyecto estructurado, el MME realizará el análisis correspondiente para el cambio de usuario de conformidad con lo definido en el contrato FAZNI.	SI	Acta de Terminación de la Etapa Previa (**Anexo No.9)**
23	Programar y realizar reuniones periódicas de interventoría previstas con el respectivo Contratista FAZNI y redactar las actas de dichas reuniones, así como efectuar por escrito las instrucciones, observaciones y recomendaciones realizadas por el Interventor. Todas estas comunicaciones y actas de reuniones deberán ser remitidas al supervisor del contrato sin perjuicio de que el supervisor del contrato no participe en la respectiva reunión.	SI	Acta de Terminación de la Etapa Previa (**Anexo No.9)**
24	La interventoría exigirá a su personal el cumplimiento permanente de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral, de tal forma que allegue en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
	campo y del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio del COVID 19. Asimismo, el Interventor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del/los Contratista(s) FAZNI.		
25	La interventoría debe conocer los requisitos legales y técnicos vigentes para la ejecución de este tipo de proyectos, entre ellos la norma NTC2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, la normatividad del operador de la Región y demás que se requieran.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
26	Informar con la debida oportunidad al supervisor del contrato si se llegare a detectar un posible incumplimiento o negligencia frente a las obligaciones de algún Contrato FAZNI por parte de su Contratista. En dicho caso, el Interventor deberá realizar un informe al supervisor del contrato que contenga un análisis de los hechos que soportan el posible incumplimiento de las obligaciones, la enunciación de las obligaciones y normas que presuntamente estarían incumplidas, las consecuencias para el contratista, la cuantificación de los perjuicios y el motivo del incumplimiento a consideración del Interventor.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Informe de Posible Incumplimiento **(Anexo No.9)**
27	Remitir de manera oportuna al MME el visto bueno para el pago al Contratista FAZNI, certificando por escrito el estado de avance del respectivo Contrato FAZNI. Esta aprobación debe ser presentada al supervisor del contrato para los pagos correspondientes. El Interventor deberá verificar que las facturas o cuentas de cobro presentadas por el respectivo Contratista del Contrato FAZNI cumplan los requisitos de Ley y con las obligaciones pactadas para el pago.	SI	Aprobación Pagos **(Anexo No.9)**
28	Vigilar permanentemente que el/los Contratista(s) FAZNI atienda(n) estrictamente las obligaciones respecto de prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social integral en los términos legales, y régimen de riesgos laborales de cada uno de sus empleados, de lo cual dejará constancia en los informes respectivos.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
29	El Interventor deberá ser eficiente, responsable y leal representante del Ministerio, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
30	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del respectivo contratista FAZNI y resolverlas oportunamente.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)** Matriz correspondencia **(Anexo No.9)**
31	Atender los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía dentro de los diez (10) hábiles días siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado máximo por diez (10) días hábiles más, para lo cual el	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		
	contratista deberá realizar su solicitud por escrito dentro del término anterior.		
32	Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.	SI	Certificaciones Pagos a Seguridad Social y Parafiscales **(Anexo No.17)**
33	Asumir todos los costos y gastos, directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
34	Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**
35	Las demás que le asigne el supervisor del Contrato.	SI	Informe final de interventoría. **(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR		
1	Previo a la suscripción del acta de inicio entregar al supervisor del contrato la metodología con la cual realizará la interventoría del proyecto adjudicado.	SI	Informe Final de Interventoría – **(Anexo No.8)**
2	Llevar un registro de las soluciones solares individuales instaladas e informar y adjuntar este registro al informe final.	SI	Informe Final de Interventoría – **(Anexo No.8)**
3	Elaborar y suscribir conjuntamente con el Ministerio y los respectivos Contratistas FAZNI las actas previstas en el/los Contrato(s) FAZNI que deban ser suscritas por el Interventor.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
4	Atender las solicitudes, peticiones, y aclaraciones formuladas por las entidades fiscalizadoras en relación con el Contrato FAZNI.	SI	
5	Verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial que regulen la materia.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
6	Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del Contrato de Interventoría y del Contrato FAZNI respectivo.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
7	Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el respectivo Contratista FAZNI en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el/los contrato(s) FAZNI y exigirle a éste el cumplimiento de sus obligaciones al respecto. En caso de que alguna póliza este próxima a cumplir su vigencia, el Interventor deberá notificar mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad esta situación al supervisor del contrato y al Contratista FAZNI respectivo para que la póliza no pierda su vigencia ni continuidad.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
8	Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR		
	comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.		
9	Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al Ministerio, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
10	Apoyar al MME con documentos e informes en caso de requerirse la imposición de multas, cláusula penal, o que sobrevenga la compensación en el evento de terminación anticipada, etc. Asimismo, el interventor, deberá adelantar las gestiones pertinentes para el efectivo cobro de las multas al Contratista FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
11	Impartir instrucciones por escrito al respectivo Contratista FAZNI sobre asuntos de responsabilidad de éste.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL INTERVENTOR		
1	Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los equipos y las soluciones solares fotovoltaicas individuales cumplan con las características técnicas exigidas y se encuentren en estado perfecto de funcionalidad.	SI	Características técnicas de los equipos**- (Anexo No.11)**
2	Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la norma ISO 9000 o la norma que la complemente, reemplace o sustituya parcial o completamente.	SI	Plan de Calidad**- (Anexo No.11)**
3	Realizar operativos de control mediante visita a cada una de las localidades, veredas o municipios del proyecto cuando se estimen necesarias, de tal forma que se constate el cumplimiento de las obligaciones del/los Contratista(s) FAZNI, entre ellas, pero sin limitarse a las siguientes obligaciones: socialización sobre el proyecto, las capacitaciones a cargo del Contratista FAZNI a los usuarios, la electrificación de usuarios y la funcionalidad de las soluciones solares fotovoltaicas instaladas	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA AMBIENTAL		
1	Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del/los Contratista(s) FAZNI de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y social, en caso de aplicar.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – **(Anexo 12)**
2	Exigir al/los Contratista(s) FAZNI el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – **(Anexo 12)**
3	Asesorar al Ministerio en todos los asuntos de carácter ambiental y social que se susciten en el desarrollo de las actividades objeto de interventoría.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – **(Anexo 12)**
4	Efectuar acciones de control y monitoreo por parte de personal especializado para verificar la eficacia de las medidas ambientales y recomendar al/los Contratista(s) FAZNI, si se requiere, los ajustes	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – **(Anexo 12)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA AMBIENTAL		
	necesarios para controlar o minimizar los efectos ambientales negativos que puedan presentarse.		
5	Presentar dentro de los informes mensuales, un análisis detallado en relación con la implementación de las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación ambiental por parte del/los Contratista(s) FAZNI de ser el caso. Además, deberá reportar los avances y efectividad del plan de manejo ambiental en caso de aplicar o de las obligaciones relacionadas al componente ambiental con sus respectivos soportes y registro fotográfico; estos informes serán incorporados al informe mensual de la interventoría como un capítulo particular que debe estar dirigido al supervisor del contrato.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – **(Anexo 12)**
6	De ser el caso, el interventor deberá resolver las consultas e inquietudes de las comunidades y/o del supervisor del contrato, con respecto al manejo ambiental del proyecto.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – **(Anexo 12)**
7	Revisar y aprobar los documentos ambientales y sociales que elabore el respectivo contratista FAZNI para la obtención de los permisos o licencias ambientales y sociales que apliquen para los proyectos y verificar que las mismas sean gestionadas oportunamente ante las autoridades competentes y que se gestione por parte del/los Contratista(s) FAZNI la expedición de éstos.	SI	Informe final interventoría Componente ambiental – **(Anexo 12)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA FINANCIERA		
1	Vigilar la cuenta de ahorros con destinación específica del/los Contratista(s) FAZNI y verificar que el estado de la cuenta del proyecto y los montos pagados se encuentre en orden de acuerdo con lo establecido en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Pagos a DISPAC 656 (Desembolsos) - **(Anexo No.13)**
2	Impartir instrucciones por escrito al/los Contratista(s) FAZNI sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de éste.	SI	Matriz correspondencia **(Anexo No.13)**
3	Verificar, validar y garantizar que se ejecuten en forma eficiente, eficaz y oportuna los recursos asignados al respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Relación de Desembolsos – **(Anexo No. 3)**
4	Sugerir, los correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del respectivo Contrato FAZNI.	Si	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
1	Presentar y mantener su equipo de trabajo completo ante el MME cuya conformación, perfil profesional, experiencia y dedicación se indican en el presente documento de cada proyecto que hace parte integral del presente documento y conforme las condiciones en las cuales fue adjudicatario.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
2	Constituir las garantías previstas en el Contrato a favor del MME.	SI	Garantías Contrato Interventoría – **(Anexo 02)**
3	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI, acuda(n) de manera oportuna ante las entidades competentes para la obtención de beneficios arancelarios o tributarios para los equipos constitutivos de sistemas de energía renovable como baterías, paneles solares, inversores y reguladores, de conformidad con lo señalado en la Ley 1715 de 2014, su posterior reglamentación y toda aquella vigente en la materia, así como lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
4	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI sea(n) responsable(s) de todos los trámites, gastos de importación y nacionalización a que haya lugar, así como del pago de las tasas e impuestos que se puedan ocasionar para el cumplimiento del respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
5	Vigilar y garantizar que se cumplan con las especificaciones técnicas de los equipos a instalar y los requisitos establecidos para su instalación.	SI	Certificado de Adquisición de Equipos y Materiales FAZNI 656 de 2020 - **(Anexo No.14)** Características técnicas de los equipos- **(Anexo No. 14)**
6	Vigilar y hacer seguimiento a los negocios jurídicos suscritos entre el contratista FAZNI con los importadores, fabricantes, entre otros, para que estos se ejecuten de acuerdo con lo pactado y de cabal cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los mismos.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
7	Revisar y aprobar, los diferentes informes que sean presentados por el contratista en desarrollo de la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas (Previa y de Instalación), así mismo, deberá vigilar que se realicen las modificaciones a que haya lugar.	SI	Certificado de Adquisición de Equipos y Materiales FAZNI 656 de 2020 - **(Anexo No.14)** Características técnicas de los equipos- **(Anexo No. 14)** Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Informe de Posible Incumplimiento -**(Anexo No.14)**
8	Verificar y vigilar el seguimiento de los recursos y aprobar el informe del contratista para la realización de los pagos por parte del ministerio, dicha aprobación deberá contener la manifestación de que el contratista cumplió con todos los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en el contrato.	SI	Aprobación Pagos – **(Anexo No.14)**
9	Vigilar y alertar sobre la posible materialización de los riesgos identificados en este contrato y en el contrato FAZNI respectivo.	SI	Informe de Posible Incumplimiento -**(Anexo No.14)**
10	Verificar, validar y garantizar el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado por el MME para el respectivo Contrato FAZNI y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en los programas o el cronograma, por lo cual, en los casos de	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
	ampliación del plazo de ejecución del respectivo Contrato FAZNI y, por ende, del Contrato de interventoría, no se reconocerán valores adicionales a los ya establecidos.		
11	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI realice(n) la adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento para la totalidad de los sistemas solares fotovoltaicos, incluidas las instalaciones eléctricas internas de las viviendas, cuyas características y especificaciones se encuentran contenidas en el Anexo Técnico de cada proyecto, el cual forma parte integral del Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
12	Conceptuar en relación con las discusiones jurídicas que puedan presentarse en la ejecución del contrato, tanto por actores o eventos externos a la ejecución del contrato como por conflictos suscitados entre el respectivo Contratista FAZNI y el MME.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
13	Participar en el proceso de validación de la existencia de eventos eximentes de responsabilidad según lo indicado en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
14	Participar en el proceso de Verificación de Usuarios en los términos y plazos indicados en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Acta de verificación de usuarios- **(Anexo No.14)**
15	Acompañar, verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI desarrolle(n) e implemente(n) la totalidad de las soluciones en la zona de ejecución del proyecto previa verificación y actualización de usuarios.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
16	Verificar, acompañar, aprobar y suscribir los protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema instalado dando la aceptación a satisfacción de cada uno de ellos, con los parámetros de calidad y con las especificaciones técnicas exigidas por el MME y por la normatividad vigente, especialmente el RETIE, incluida la certificación de cumplimiento con el mismo.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** Manual de uso SSFVI – **(Anexo No.14)**
17	Participar en el proceso de autorización de Obras Voluntarias, en caso tal que las mismas sean adelantadas por el/los Contratistas FAZNI de los proyectos de los que resultó adjudicatario.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
18	Verificar, acompañar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI realice(n) la capacitación a los usuarios sobre el buen uso y cuidado de los sistemas instalados, así como el uso racional de la energía-URE.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
19	Verificar, validar y aprobar los informes que remita el/los Contratista(s) FAZNI al Interventor en relación con el avance del Proyecto, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, verificando que contenga como mínimo: a. Cronograma de ejecución con avance porcentual en tiempo, ejecución y recursos en MS Project. b. Novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución. c. Capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los soportes de vacunación al personal involucrado, evidencias de exámenes de ingreso al personal, evidencias de entrega, capacitación y uso de equipos de protección personal EPP, evidencias de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, reporte de accidentes de trabajo y el trámite realizado.	SI	Informes de interventoría – **(Anexo No.8)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
	d. Registro fotográfico e. Capitulo Financiero, administrativo, jurídico, técnico y contable, entre otros. El Interventor, deberá dejar constancia de las observaciones al Informe inicial presentado por el/los Contratista(s) FAZNI y remitirlo al supervisor del contrato.		
20	Acompañar, verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI entregue al MME el inventario de la infraestructura instalada de las soluciones fotovoltaicas e instalaciones eléctricas internas de las viviendas.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**
21	Verificar, validar y aprobar el informe final de la Etapa de Instalación presentado por el/los Contratista(s) FAZNI, el cual deberá contener como mínimo: a. Ejecución porcentual del proyecto. b. Ejecución financiera y balance financiero del/los Contrato(s) FAZNI c. Listado georreferenciado de los usuarios beneficiarios d. Evidencias de la socialización y capacitación de los usuarios e. Registro de entrega de las soluciones a los usuarios f. Protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema, avalado por la interventoría g. Fichas técnicas de paneles, reguladores, inversores y baterías instalados con las garantías ofrecidas por los fabricantes sobre dichos equipos. h. Capítulo de seguridad, salud en el trabajo SST. i. Evidencia del cumplimiento de cada una de las obligaciones.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)** **Nota:** No obstante, la suscripción del acta de instalación corresponde al interventor JMD CONSULTING S.A.S, en virtud de que las partes del contrato GGC-656-2020 suscribieron el Otrosí No. 6, mediante el cual DISPAC S.A. E.S.P, se obligó a celebrar un contrato de interventoría particular y exclusivo para el contrato GGC-656-2020, obligación que se materializó en el contrato DG-098-2024 suscrito entre DISPAC S.A. E.S.P y JMD CONSULTING S.A.S**. (Anexo No.19)**
22	Elaborar su propio protocolo de verificación del desarrollo e implementación del/los Contrato(s) FAZNI.	SI	Plan de calidad – **(Anexo No.14)**
23	Realizar las pruebas y ensayos que estime necesarias con el fin de verificar la adecuada puesta en operación de la infraestructura eléctrica instalada por el respectivo Contratista del/los Contrato(s) FAZNI.	SI	Plan de calidad – **(Anexo No.14)**
24	Recibir a satisfacción las actividades ejecutadas por el Contratista FAZNI con relación al Contrato(s) FAZNI respectivo, sus apéndices, anexos y el presente Contrato.	SI	Informes de interventoría – **(Anexo No.8)**
25	El Interventor, en caso de considerarlo necesario, podrá contratar a personal adicional al exigido con las calidades que se requieran para cumplir a cabalidad con sus obligaciones, sin que ello genere para el MINISTERIO erogación alguna de recursos. PARÁGRAFO. El o los contratistas FAZNI a los que le deberá a hacer seguimiento corresponden a aquéllos que ejecuten los proyectos contemplados en el lote o en los lotes de los que resultó ser adjudicatario.	SI	Informe Final de Interventoría –**(Anexo No.8)**

A continuación, se relaciona la información general y la ejecución final del contrato al cual CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020 realizó la interventoría:

A. CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

✓ CONTRATO FAZNI GGC 656 DE 2020:

Conforme la *"CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO"* del Contrato de Interventoría GGC 631 de 2020 Lote 7**, CONSORCIO FAZNI 2020** realizó la interventoría al Contrato FAZNI GGC 656 de 2020 suscrito entre la NACIÓN –MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P., el cual ejecutó el siguiente proyecto: **(Anexo No.6)**

No.	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	VALOR	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
1	Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.	IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	ALTO BAUDÓ, BAJO BAUDÓ, CANTÓN DE SAN PABLO, EL LITORAL DEL SAN JUAN y RIOSUCIO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	$25.921.843.189	1380	$18.783.944,33

✓ ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE INVENTARIOS

Que mediante el Acta de Avance FAZNI 656 de 2020 con fecha del 4 de mayo de 2023 y en cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el CONTRATO FAZNI No. GGC 656 de 2020, la interventoría adelantó la revisión de la instalación de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276) SFVI , los cuales fueron instalados en virtud de la ejecución del contrato FAZNI GGC 656 de 2020 y ratifican que el sistema eléctrico se encuentra energizado para las 276 soluciones, y que se encuentra en ejecución la Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición por parte de Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P., en su calidad de Operador de Red.**(Anexo No.6)**

✓ USUARIOS BENEFICIADOS

La interventoría verificó un total de 276 soluciones solares fotovoltaicas entregadas, lo que representa el 20% del total de usuarios a beneficiar, teniendo en cuenta que el contrato indicaba un total 1.380 usuarios. Esta verificación se realizó en el marco del contrato FAZNI GGC 656 de 2020, suscrito entre la Nación – Ministerio de Minas y Energía y la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el **(Anexo No. 14).**

✓ ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE PREVIA

El acta de terminación de la etapa de etapa previa, se suscribió el 01 de febrero de 2023 **(Anexo No.19)** por parte del director de Obra del Contratista, el director de Interventoría y el Supervisor del Contrato FAZNI GGC 656 de 2020.

✓ **ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE INSTALACIÓN**

El contrato de interventoría finalizó el 9 de mayo de 2023, razón por la cual las partes del contrato GGC-656-2020 suscribieron el Otrosí No. 6, mediante el cual DISPAC S.A. E.S.P, se obligó a celebrar un contrato de interventoría particular y exclusivo para el contrato GGC-656-2020 obligación que se materializó en el contrato **DG-098-2024** suscrito entre **DISPAC S.A. E.S.P y JMD CONSULTING S.A.S,** en ese sentido el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación deberá ser suscrita por la interventoría **JMD CONSULTING S.A.S (Anexo No.19).**

B. REMUNERACIÓN

Que conforme la *"CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC-631-2020 LOTE 7"* modificada mediante la corrección al documento complementario del Contrato de Interventoría GGC 631 de 2020 Lote 7 y a lo estipulado en el Otrosí No.2, las partes acordaron lo siguiente: **(Anexo No.1)**

"CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO:
(…)

a. *Primer pago equivalente al diecisiete punto siete por ciento (17.7%) del valor contrato de interventoría, con recursos de la vigencia 2021 cuando i) se haya aprobado la metodología, ii) y el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) el certificado de adquisición y/o nacionalización de los equipos que serán suministrados e instalados en desarrollo del Proyecto respectivo, avalado por la interventoría, y copia los documentos que corroboren dicha certificación, iii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.*

b. *Segundo pago equivalente al diecisiete punto siete (17.7%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2021 cuando i) El Interventor certifique mediante Acta de verificación de inventario de equipos que el Contratista FAZNI cuenta con el 50% de los materiales importados en bodegas del contratista de obra ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.*

c. *Tercer pago equivalente al diecisiete punto seis (17.6%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2021 cuando i) el Interventor certifique mediante Acta un de avance de obra y de inversión mínimo del 60% de acuerdo con los Ítems del proyecto aprobado. ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se*

presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.(…)

d. *Cuarto pago equivalente al veintiuno por ciento (21%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 80% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.*

e. *Quinto pago equivalente al dieciséis por ciento (16%) del valor del Contrato de interventoría respectivo con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.(…)"*

f. *Sexto pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI suscribió el acta de Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y presente copia del acta correspondiente ; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.*

C. RENDIMIENTOS

Que, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima. Forma de Pago del contrato de interventoría GGC 631 de 2020 Lote 7, el Interventor realizó la devolución de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional No. 61016572 del Banco de la República por la suma total de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SIETES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($18,507.76)**, se aclara que **CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020** recibió y manejó el anticipo determinado en los contratos de interventoría GGC 631 de 2020 Lote 3 y Lote 7 en la misma cuenta de ahorros No.17800001038 del Banco Bancolombia, por lo

anterior, se estimó de manera proporcional los rendimientos generados y consignados para cada lote, conforme se detalla en la tabla a continuación: **(Anexo No. 4)**

VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS							
Contrato	**Valor Anticipo**	**% Participación**	**Valor Rendimientos Financieros Diciembre 2021**	**Valor Rendimientos Financieros Enero 2022**	**Valor Rendimientos Financieros Febrero 2022**	**Total Rendimientos Generados**	**Total Rendimientos Consignados**
GGC-630-2020-L3	$ 259.807.839,70	36%	$ 7.103,84	$ 0,11	$ 0,07	$ 7.104,03	$ 6.607,10
GGC-630-2020-L7	$ 467.964.406,00	64%	$ 12.795,40	$ 0,20	$ 0,14	$ 12.795,73	$ 11.900,66
Total	**$ 727.772.245,70**	**100%**	**$ 19.899,24**	**$ 0,31**	**$ 0,21**	**$ 19.899,76**	**$ 18.507,76**

Por lo anterior, los valores a tener en cuenta en el balance financiero del contrato de interventoría GGC 631 de 2020 Lote 7 son los siguientes: rendimientos generados por la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 12.795,73)** y rendimientos consignados por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 11.900,66)**.

CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS / CUENTA TESORO NACIONAL No. 61016572		
Mes	**Año 2021**	**Año 2022**
Enero	$ 0,00	$ 0,00
Febrero	$ 0,00	$ 0,00
Marzo	$ 0,00	$ 0,00
Abril	$ 0,00	$ 0,00
Mayo	$ 0,00	$ 0,00
Junio	$ 0,00	$ 0,00
Julio	$ 0,00	$ 0,00
Agosto	$ 0,00	$ 0,00
Septiembre	$ 0,00	$ 0,00
Octubre	$ 0,00	$ 0,00
Noviembre	$ 0,00	$ 0,00
Diciembre	$ 11.900,66	$ 0,00
Sub Total	**$ 11.900,66**	**$ 0,00**
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL TESORO NACIONAL (SOPORTES SEBRA Y TRANSFERENCIA PSE)		$ 11.900,66
TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS)		$ 12.795,73
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR		**$ 895,07(*)**

(*) El Ministerio de Minas y Energía renuncia al cobro del saldo de menor cuantía por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($895,07)** por concepto de rendimientos financieros no reintegrados de acuerdo con la Resolución No. 40375 del 20 de septiembre de 2022 del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. **(Anexo No. 18)**

D. INFORME FINAL DE LA INTERVENTORÍA

CONSORCIO SOLAR FAZNI 2020 mediante correo electrónico del 22 de abril de 2025 remitió el informe final de interventoría del Contrato de Interventoría GGC 631 de 2020 Lote 7, el cual fue revisado y se encuentra conforme a los parámetros contractuales. **(Anexo No.8).**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCIÓN DE PAGOS

Que, como consta en la Relación expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 29 de diciembre de 2022 y que se adjunta a la presente certificación, el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato así: **(Anexo No.3)**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	5420	25/08/2020	$ 48.404.822.507,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	6021	13/01/2021	$ 453.894.887,91
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4022	7/01/2022	$ 454.506.606,09
Registro Presupuestal	13420	31/12/2020	$ 467.964.406,00
Registro Presupuestal	6021	13/01/2021	$ 453.894.887,91
Registro Presupuestal	4022	7/01/2022	$ 454.506.606,09

Tabla No. 3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, dando cumplimiento a la *"CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO"* del Contrato de Interventoría GGC 631 de 2020 Lote 7, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle**: (Anexo No.3)**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCIÓN DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
40221	380636621	SOPORTE SIIF	2021-12-28	$ 467.964.406,00	$ 908.401.494,00
52922	445638322	SOPORTE SIIF	2022-12-27	$ 151.583.764,45	$ 756.817.729,55
67822	457075522	SOPORTE SIIF	2022-12-29	$ 151.583.764,45	$ 605.233.965,10
67922	457128522	SOPORTE SIIF	2022-12-29	$ 150.727.359,01	$ 454.506.606,09
TOTAL				**$ 921.859.293,91**	**$454.506.606,09**

ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO:

Los soportes de cumplimiento de cada una de las obligaciones relacionada en la Tabla No.1 "*EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS"* de la presente certificación justifica los pagos relacionados en la Tabla No. 3 *"EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS"* de la certificación para así determinar el balance financiero del Contrato de Interventoría GGC 631 de 2020 Lote 7.

Se precisa que no fue posible facturar por parte del Consorcio Solar FAZNI 2020, el cuarto, quinto y sexto pago, así como efectuar la respectiva amortización conforme al Plan de Inversión previsto en la CLÁUSULA DÉCIMA – FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO, modificada mediante la corrección al documento complementario y el Otrosí No. 2, porque era requisito indispensable que el contratista ejecutara y entregara a la Interventoría, para su revisión, la información correspondiente al avance de la Etapa de Instalación en un mínimo del 80% y hasta el 100% de las instalaciones recibidas por los usuarios objeto del Contrato FAZNI GGC 656-2020. Sólo de esta forma el interventor podía certificar el avance y, adicionalmente, suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del mencionado contrato. Situación que no se llevó a cabo en razón a que el contrato de interventoría finalizó previo a culminar la etapa de instalación del contrato FAZNI GGC 656-2020. Sin embargo y en virtud del Otrosí No.6 suscrito al contrato FAZNI GGC 656-2020, DISPAC S.A E.S.P., se celebró el contrato de interventoría **DG-098-2024** con **JMD CONSULTING S.A.S.**

Los documentos que soportan el Balance Financiero son los siguientes: Soportes de Pago SIIF **(Anexo No. 3)**, CDP y RP **(Anexo No. 3)**, Informe final Contrato de Interventoría **(Anexo No. 8)** y Balance financiero **(Anexo No. 18)**:

Que conforme lo anterior, se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

Tabla No.4 BALANCE FINANCIERO

CONTRATO FAZNI GGC-631-L-7-2020	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR COP$**
VALOR CONTRATO	$ 1.376.365.900,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	$ 921.859.293,91
VALOR PAGADO MME	$ 921.859.293,91
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	$ 454.506.606,09
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	$ 0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 729.473.927,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 192.385.366,91
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$ 192.385.366,91
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	$ 192.385.366,91
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	$ 0,00

AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)		$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)		$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$	12.795,73
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$	11.900,66
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$	895,07
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)		$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)		$ 0,00
SALDO EXPIRADO	$	454.506.606,09

Que, conforme al anterior balance financiero, el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA renuncia al cobro por la suma **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($895,07)** con forme a lo establecido en la RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022.

El valor reintegrado por el contratista por **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS**, **($192.385.366,91)** corresponde a los valores no amortizados del anticipo girado de los pagos d y e, como se muestra a continuación:

“CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO:
(…)

Un anticipo equivalente al treinta y cuatro por ciento (34%) del valor del contrato de interventoría, con recursos de la vigencia 2020, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se aprueben las garantías establecidas en el presente Contrato, y el contratista presente un plan de inversión del anticipo. Dicho pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Mensualizado de Caja PAC.

AMORTIZACION DEL ANTICIPO:

El INTERVENTOR deberá amortizar el ciento por ciento (100%) del anticipo. Se amortizará mediante deducciones a los cinco primeros pagos programados para este contrato y que corresponden al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de manera proporcional al pago efectuado, la cuota de amortización se determinará multiplicando el valor del anticipo girado por el porcentaje pagado del valor total del contrato. *Sin embargo, el contratista puede amortizar un porcentaje mayor al estipulado.*

d. Cuarto pago equivalente al veintiuno por ciento (21%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 80% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

e. Quinto pago equivalente al dieciséis por ciento (16%) del valor del Contrato de interventoría respectivo con recursos de la vigencia 2022 cuando i) el Interventor certifique al supervisor del contrato de interventoría que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) un avance de instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y presente copia de las actas correspondientes ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo de pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.(…)

Valor Contrato	Porcentaje Anticipo	Anticipo	Porcentaje a Amortizar del Contrato
$1.376.365.900,00	34%	$ 467.964.406,00	90%

Literal Pago	Porcentaje de Pago	Forma de Pago	Valor a Amortizar Anticipo	Valor Ejecutado Contratista	Valor Amortizado	Valor no ejecutado Reintegrado por el Contratista
a	17,70%	$ 243.616.764,30	$ 92.032.999,85	$ 243.616.764,30	$ 92.032.999,85	$ 0,00
b	17,70%	$ 243.616.764,30	$ 92.032.999,85	$ 243.616.764,30	$ 92.032.999,85	$ 0,00
c	17,60%	$ 242.240.398,40	$ 91.513.039,40	$ 242.240.398,40	$ 91.513.039,40	$ 0,00
d	21,00%	$ 289.036.839,00	$ 109.191.694,73	$ 0,00	$ 0,00	$ 109.191.694,73
e	16,00%	$ 220.218.544,00	$ 83.193.672,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 83.193.672,18
f	10,00%	$ 137.636.590,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Total	**100,00%**	**$ 1.376.365.900,00**	**$ 467.964.406,00**	**$ 729.473.927,00**	**$ 275.579.039,09**	**$ 192.385.366,91**

De acuerdo con el balance financiero se informa que quedo un saldo expirado por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE** ($454.506.606,09) correspondiente a recursos de la vigencia 2022 que expiraron así:

Fondo	Fecha Registro Presupuestal	Registro Presupuestal	Saldo Expirado
FAZNI	07/01/2022	4022	$454.506.606,09
Total			**$ 454.506.606,09**

Que, verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del contratista en el marco del Contrato de Interventoría **GGC 631 de 2020 Lote 7**.

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existen actividades pendientes por parte del interventor, en razón a que:

1. El Interventor no tiene pendientes de reintegros al Tesoro Nacional por concepto de recursos no ejecutados.

2. El Interventor no tiene obligaciones pendientes por cumplir.

La presente certificación de cumplimiento se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025.

VÍCTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA

DIRECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Elaboró: Juan Diego Villamil Laiton – Contratista DEE

Revisó: Jose David Melgarejo Arias- Contratista- DEE
Fredy Alexander Villanueva Garzón – Contratista DEE
Leidy Patricia Monroy Arevalo- Contratista DEE
Luis Eduardo García Torres- Contratista DEE
Julio Gabriel Lara Álvarez – Contratista DEE
Guillermo Jose Arcila Soto-Contratista DEE
Hector Arturo Barrera Castellanos- Contratista DEE

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa– Director de Energía Eléctrica

Relación de soportes:

Anexo 01 Contrato y modificaciones
Anexo 02 Garantías Contrato Interventoría
Anexo 03 Relación de desembolsos
Anexo 04 Info EF - Extractos - Rendimientos
Anexo 05 Consignación recursos no ejecutados
Anexo 06 Acta de entrega y recibo de infraestructura MME
Anexo 07 Contrato y Liquidación Encargo Fiduciario
Anexo 08 Informes de Interventoría (Entregables)
Anexo 09 Comunicaciones, documentos y actas (Obligaciones generales del Interventor)
Anexo 10 Comunicaciones documentos y actas (Obligaciones Administrativas del Interventor)
Anexo 11 Comunicaciones documentos y actas (Obligaciones Técnicas y Operativas del Interventor)
Anexo 12 Comunicaciones documentos y actas (Obligaciones del Interventor en materia ambiental)

Anexo 13 Comunicaciones documentos y actas (Obligaciones del Interventor en materia financiera)
Anexo 14 Comunicaciones (Otras especificas del Interventor)
Anexo 15 Reuniones
Anexo 16 Certificado Cumplimiento Obligaciones MME
Anexo 17 Certificado Pago de Parafiscales
Anexo 18 Balance Financiero de la DEE
Anexo 19 Actas suscritas por el MME

Enlace para consulta de anexos en OneDrive:
https://minenergiacol.sharepoint.com/sites/DireccindeEnergaElctrica-DEE_Supervision/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx?csf=1&web=1&e=LtRbiX&FolderCTID=0x012000925E142F2E773A47AF8C408D74441B03&id=%2Fsites%2FDireccindeEnergaElctrica%2DDEE%5FSupervision%2FShared%20Documents%2FDEE%5FSupervision%2FDireccion%5FEnergia%2F1%20%2D%20Fondos%20de%20Inversi%C3%B3n%2F3%2E%20FAZNI%2F2020%5FGGC%5F631%5FLOTE%207%5FCONSORCIO%20SOLAR%2F6%2E%20Liquidaci%C3%B3n&viewid=d99b3f6f%2D0982%2D4822%2D9a78%2Debd916a33bc5